

FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Resolución por la que se aceptan las renunciaciones a la ayuda *minimis* concedidas en el marco de las Convocatorias de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Valencia (ATS_PYME_020 2ª Ed)

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_020), según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicadas (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 23 de noviembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Valencia (ATS_PYME_020).

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21.8 de la Orden de Bases y en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria, se establece que *“Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud”*.

TERCERO.- Que el 7 de mayo de 2024 se dictó resolución de concesión de las ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Valencia (ATS_PYME_020) conforme a las propuestas emitidas por el Órgano de Instrucción de EOI. En dicha resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo. La notificación de la resolución se realizó en fecha 8 de mayo de 2024.

CUARTO.- Que la empresa MOLINA PERITACIONES, S.L. con número de solicitud 61 y con CIF B-53177473, no ha aceptado expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación, considerándose por lo tanto rechazada su solicitud.

ATS_PYME_020

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XYG7SFEXC4SJI5VMAAUXHDY	Fecha	01/06/2024 19:05:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XYG7SFEXC4SJI5VMAAUXHDY	Página	1/2	

QUINTO.- En la Resolución de concesión de fecha 7 de mayo de 2024 se incluyó al beneficiario SOCYR 99, SL, concediéndole una ayuda *minimis* de 20.661,15 €.

CUARTO.- En el expediente de solicitud presentada por la entidad SOCYR 99, S.L. solicitante de la ayuda se incluía como parte de la misma un Presupuesto por un importe total de 39.900 € y no de 20.661,15 € tal y como se indicó por error en la Resolución de concesión de fecha 7 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la ayuda *minimis* concedida dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Cataluña (ATS_PYME_020) como consecuencia de la no aceptación expresa de solicitud 61: MOLINA PERITACIONES, S.L (B-53177473)

SEGUNDO.- Corregir el error material advertido en la Resolución de Concesión de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “*activa startups*” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativo a la cuantificación de la ayuda de la beneficiaria SOCYR 99, S.L. de forma que se conceda el importe solicitado en su presupuesto de 39.900,00 € y no de 20.661,15 €.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General de la Fundación EOI F.S.P.

ATS_PYME_020

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XYG7SFEXC4SJI5VMAAUXHDY	Fecha	01/06/2024 19:05:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XYG7SFEXC4SJI5VMAAUXHDY	Página	2/2	